

N.º de Orden	Apellidos y nombre o razón social	Importe Tot. de la prima euros	Importe a transferir euros
00149	TERESA ROMERO CARLOS	15.338,83	724,84
00150	TERRADILLOS GARCIA MARIA ADORACIO	10.563,10	61,74
00151	TORIO PEREZ JUAN CARLOS	15.797,25	1.716,75
00152	TORRECILLA MARTINEZ ROBERTO Y ASOCIACION	13.826,53	365,70
00153	TRAPOTE DEL AGUA JUANA	25.092,89	346,49
00154	TUDANCA MORAL FIDEL RICARDO	3.351,84	2.666,66
00155	VALBUENA MORAN MARIA-LUISA	2.949,16	108,11
00156	VARON BRAVO M NATIVIDAD	23.415,43	340,20
00157	VELASCO CALVO CARLOS	10.492,72	1.300,64
00158	VIADAS GARCIA Y 4 MAS S.C. JOSE RAMON	24.690,45	1.621,86
00159	VICENTE RANCHO SIXTO	8.155,01	22,18
00160	VILLALPANDO ZAMORA RICARDO	4.937,74	301,38
00161	VILLAVERDE MARTIN MARIA JESUS	11.166,20	621,52

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1350/2004, de 30 de julio, por la que se resuelve la convocatoria pública de concesión de subvenciones a las Universidades públicas y privadas de Castilla y León destinadas a potenciar la movilidad de los estudiantes universitarios en el territorio español a través del programa «Fray Luis de León», para el curso 2004-2005.

Mediante la Orden EDU/532/2004, de fecha 5 de abril («B.O.C. y L.» del 19 de abril), se formuló convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Universidades públicas y privadas de Castilla y León destinadas a potenciar la movilidad de los estudiantes universitarios en el territorio español a través del Programa «Fray Luis de León», para el curso 2004/2005.

Reunida la Comisión de Selección constituida a tal efecto conforme establece la base sexta de la Orden de la convocatoria y elaborada la propuesta de resolución

RESUELVO:

Primero.– Conceder subvenciones a las Universidades Públicas y Privadas de Castilla y León destinadas a potenciar la movilidad de los estudiantes universitarios en el territorio español a través del Programa «Fray Luis de León», en la cuantía que para cada una de ellas se detalla en el anexo de la presente Orden.

Segundo.– Las Universidades beneficiarias quedan obligadas a presentar la documentación justificativa relacionada en la base novena de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Ambos plazos empiezan a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de julio de 2004.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

A N E X O**RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

Universidad Públicas	Presupuesto 2004	Presupuesto 2005	Cantidad Global
Universidad de Burgos	2.960	1.713	4.673
Universidad de León	30.340	18.925	49.265
Universidad de Salamanca	28.120	16.929	45.049
Universidad de Valladolid	18.500	11.433	29.933
Total Univ. Públicas	79.920	49.000	128.920
Universidades Privadas			
Universidad Pontificia de Salamanca	12.060	7.600	19.660